



RVLA-1070-2014-SETENA
1 de diciembre de 2014

Señora: Sandra León Coto, cédula número: 4-0097-0834.
Universidad Nacional, cédula número: 4-000-042150-14.
Proyecto: Obras Deportivas Campus Nicoya.
Correo electrónico: jose.mora.barrantes@una.ac.cr / oscar.molina.leon@una.cr
Fax: 2277-3139.

Estimada señora:

Se le comunica que se realizó el análisis del Documento de Evaluación Ambiental (D2), al cual se le asignó el Expediente Administrativo Número **D2-14022-2014-SETENA**, presentado por usted ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental en fecha **14 de noviembre 2014**, correspondiente al proyecto denominado: **Obras Deportivas Campus Nicoya**.

El proyecto consiste en la construcción de una cancha polideportiva, con un área total de 950 m², contará con área total de juego para: Fútbol Sala, basketball y balonmano con una superficie de revestimiento acrílico y la instalación de tableros para basketball, marcos para fútbol y mallas para volleyball para cada juego.

Localización del proyecto

Provincia: Guanacaste	Nº Plano: G-0221375-1994
Cantón: Nicoya	Nº Matricula: 00106386-000
Distrito: Nicoya	Coordenadas: Long: 341.435,273; Lat: 1.120.953,449

Una vez concluido el análisis de la documentación aportada, se ha determinado que la misma **cumple** con lo establecido en los Decretos Ejecutivos N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, del 28 de junio del 2004 y N° 32079-MINAE, del 05 de noviembre del 2004.

Se le recuerda al desarrollador que en la ejecución del proyecto, obra o actividad, **no se permiten movimientos de tierra mayores a 200 m³, corte de taludes, ni la apertura de caminos o calles.**

Adicionalmente se le previene al desarrollador que si el proyecto requiere corta de árboles, deberá tramitar el permiso en la Oficina subregional local del SINAC.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA

Secretaría Técnica Nacional Ambiental
Tel. 2234-3420 03030000 Fax 2253-7159
www.setena.go.cr



POR TANTO:

Se le otorga la **VIABILIDAD (LICENCIA) AMBIENTAL**, al proyecto **Obras Deportivas Campus Nicoya**, expediente administrativo N° **D2-14022-2014-SETENA**; quedando abierta la etapa de gestión ambiental y en el entendido de cumplir con la Cláusula de Compromiso Ambiental fundamental (artículo 45 al Reglamento No. 31849). **Se le recuerda al Desarrollador que debe cumplir con el Código de Buenas Prácticas Ambientales, la Normativa Ambiental y conexas vigente. Deberá solicitar los permisos correspondientes ante los diferentes entes institucionales que corresponda.** La vigencia de la Viabilidad Ambiental será por un período de **DOS Años** para el inicio de las obras, a partir de la notificación del presente acuerdo.

En caso de no iniciarse las obras en el tiempo indicado, se procederá a aplicar lo establecido en la normativa vigente. Se advierte al desarrollador que si se llegare a verificar el incumplimiento de las obligaciones ambientales adquiridas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Ejecutivo 31849, o de comprobarse falsedad o manipulación de la información aportada, por el carácter de Declaración Jurada que tiene el instrumento presentado, esta Secretaría podrá proceder conforme a lo señalado en el artículo 15 de ese mismo Decreto, dejando sin efecto la Viabilidad (Licencia) Ambiental otorgada mediante este documento, debiendo presentar la documentación correspondiente, independientemente de la facultad de presentar las denuncias penales correspondientes por cualquier delito cometido, o de aplicar cualesquiera de las sanciones de las enumeradas en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente.

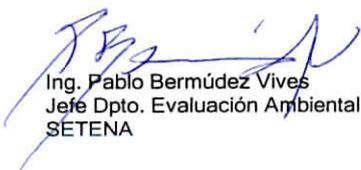
Atentamente,



Ing. Freddy Bolaños Céspedes
Secretario General
SETENA



Analista Ambiental: Jhaury Pizarro Obando


Ing. Pablo Bermúdez Vives
Jefe Dpto. Evaluación Ambiental
SETENA